



SEM-BYS-2869-2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE EDUCACIÓN

CERTIFICA

Que el(la) señor(a) **ADRIANA JULIETH CAÑÓN BELALCAZAR**, identificado(a) con cédula de ciudadanía N° **52854070**, ha suscrito el siguiente contrato con la Secretaría de Educación de Soacha:

1. PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 713 del 1 de abril de 2024

OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO A LOS PROCESOS DE EDUCACIÓN INCLUSIVA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PARA LA ATENCIÓN A ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD, CAPACIDADES Y/O TALENTOS EXCEPCIONALES QUE HACEN PARTE **VALOR CONTRATO:** VEINTIDÓS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$ 22800000 M/CTE).

PLAZO DE EJECUCIÓN: SEIS (6) MESES

FECHA DE INICIO: 03 de abril de 2024

FECHA DE TERMINACIÓN: 01 de octubre de 2024

Y mediante el cual desarrolló las siguientes obligaciones específicas:

1. Elaborar e implementar un plan de trabajo mensual con las actividades a desarrollar generando acciones que permitan desarrollar la cultura inclusiva en las instituciones educativas oficiales.
2. Diseñar y ejecutar jornadas de formación dirigidas a los docentes de los diferentes niveles y grados, padres de familia y/o acudientes de los estudiantes con discapacidad, capacidades y talentos excepcionales en aspectos relacionados con el proceso de inclusión educativa y social.
3. Diligenciar con los docentes de grado y de área las valoraciones pedagógicas, los Planes Individualizados de Ajustes Razonables (PIAR), los informes anuales de competencias y apoyarlos en la formulación y desarrollo de estrategias para garantizar la acogida, la permanencia, la evaluación y la promoción de todos los estudiantes con discapacidad de las instituciones educativas oficiales.
4. Acompañar, apoyar y orientar a los docentes de aula en la aplicación de diferentes instrumentos para la pre-caracterización y caracterización pedagógica de los estudiantes con capacidades y talentos excepcionales y la implementación de los diferentes ajustes razonables.
5. Sensibilizar y orientar de manera individual o grupal a los directivos docentes y docentes de aula en el abordaje a la población con discapacidad, capacidades y talentos excepcionales de las instituciones educativas oficiales realizando seguimiento a la implementación de los ajustes razonables.
6. Participar cuando se requiera, en la revisión, actualización, seguimiento y evaluación de los diferentes documentos institucionales: Proyecto Educativo institucional (PEI), Sistema Institucional de Evaluación estudiantil (SIEE), Manual de Convivencia, Plan de Mejoramiento Institucional (PMI) en lo que respecta a la Inclusión de los estudiantes con discapacidad, capacidades y talentos excepcionales.
7. Realizar actividades de sensibilización y/o formación de la comunidad educativa en las instituciones educativas oficiales orientadas al reconocimiento de la diversidad, la equidad y la participación y generar redes de apoyo con instituciones gubernamentales y no gubernamentales, deportivas, culturales, entre otras que favorezcan el desarrollo integral de la persona con discapacidad, con capacidades y talentos excepcionales y sus familias.
8. Realizar acompañamiento a la institución educativa para el registro en el SIMAT de todos los estudiantes con discapacidad, capacidades y talentos excepcionales que cuenten con el diagnóstico, soportes médicos o soportes documentales para la respectiva validación de la casilla de acuerdo a la situación y reportar a la secretaría de educación y a los directivos docentes las novedades registradas.





9. Realizar la sistematización y actualización de manera mensual de las historias escolares de cada uno de los estudiantes con discapacidad, capacidades y talentos excepcionales de la institución educativa asignada tanto en medio físico como digital.
10. Brindar acompañamiento y orientación a las familias de los estudiantes con discapacidad, capacidades y talentos excepcionales en referencia a los compromisos adquiridos y efectuar la respectiva socialización y seguimiento al plan individual de ajustes razonables – PIAR de acuerdo a los periodos académicos establecidos en la institución educativa.
11. Participar de los Consejos Académicos, Comités de Convivencia, Comisiones de Evaluación, Promoción y demás reuniones institucionales.
12. Socializar un informe mensual a la Secretaría de Educación, al rector y al equipo directivo de la institución educativa sobre las actividades desarrolladas durante el período reportado.
13. Realizar las demás actividades requeridas y que estén acorde al objeto del contrato, previa concertación con la supervisión.

Lo anterior información fue tomada del acervo documental que reposa en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

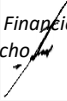
Se expide a los once (11) días del mes diciembre del 2024, a solicitud del interesado.


JOSÉ HOAN ALFONSO HERNÁNDEZ
Secretario de Educación

Elaboró: Gisel Camila Rodríguez-Técnico-SEM 

Revisó: César Steven Tocora-Jurídico-SEM 

Revisó: Yury Nileth Ramírez – Directora Administrativa y Financiera SEM 

Revisó: Néstor Fabio Chinchilla Sierra – Asesor De Despacho 



CO-SC-2000821



ADS-AC-00001
Atención al ciudadano



MDS-EB-00003
Cobertura del servicio educativo



MDS-AB-EP-005
Gestión del recurso humano



MDS-EBCE-0001
Gestión de la calidad del servicio educativo